



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se utiliza un procedimiento de designación de candidatas distinto al establecido en el artículo 17 del Pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En el Servicio de Salud del Principado de Asturias, la selección para los nombramientos de personal temporal, en las Instituciones Sanitarias, se encuentra recogida en el Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA de 12 de noviembre de 2001, norma que da cumplimiento y desarrolla la previsión contenida en el artículo 33 del Estatuto Marco, al establecer la regulación del procedimiento para la selección del personal estatutario temporal en las instituciones sanitarias del Servicio del Principado de Asturias, siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, garantizando la agilidad y eficacia en la contratación.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 28 de octubre de 2016 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 9 de noviembre de 2016), ratificada por Resolución de 20 de diciembre de 2016, por la se publica documento consolidado con todas las propuestas negociadas en el seno de la Mesa General de Negociación de la Función Pública, se modificó el Pacto sobre Contratación de personal temporal, introduciendo una disposición transitoria primera cuyo objeto es la creación de una bolsa de empleo para todas las categorías y especialidades de facultativos especialistas de área y farmacéuticos de atención primaria.

Estas bolsas tienen como finalidad implementar un sistema homogéneo que, cumpliendo la previsión establecida en el artículo 33 del Estatuto Marco, permita dar una respuesta ágil y rápida a las necesidades de la organización en la selección de personal temporal, asegurando al mismo tiempo la disponibilidad de aquellos profesionales que quieran vincularse temporalmente con el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En cumplimiento de esta Disposición, próximamente se convocará por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA, un procedimiento para la inscripción, baremación y constitución de bolsas de demandantes de empleo para las categorías de facultativos especialistas de área y farmacéuticos de atención primaria, que se prevé que esté finalizado el día 1 de abril de 2017.

En consecuencia, para permitir la continuidad asistencial, dado que no parece oportuno, en aras de garantizar la eficiencia y eficacia sanitarias, que se cese a un facultativo el 31 de diciembre y se nombre a otro profesional el 1 enero de 2017 y al cabo de un tiempo, se oferten los nombramientos conforme a las nuevas bolsas, se hace necesario prorrogar aquellos nombramientos eventuales que finalicen el 31 de diciembre de 2016.

Esta medida excepcional, finaliza una vez elaboradas las bolsas, dado que a partir de ese momento, la designación de candidatos para suscribir los nuevos nombramientos se efectuará con los demandantes de empleo que resulten inscritos en las mismas por orden de la puntuación que se les asigne, de conformidad con los baremos que se anexan al Pacto.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional del Pacto de Contrataciones que establece la posibilidad de aplicar procedimientos de designación distintos a los establecidos en los artículos 16 y 17 del Capítulo V del Pacto, previa autorización por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias e informe de la Mesa de Contrataciones, se solicitó el informe previo de las Centrales Sindicales presentes en esta Mesa el día 17 de noviembre de 2016, siendo el resultado de la votación favorable a la propuesta de la Administración.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, Ley 14/2001, de 28 de diciembre y Ley 5/2005, de 16 de diciembre, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Autorizar hasta el 31 de marzo de 2017 la prórroga de los nombramientos de carácter eventual suscritos por los facultativos especialistas de área y farmacéuticos de atención primaria, expedidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el Art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 21 de diciembre de 2016.—El Director Gerente.—Cód. 2016-13671.